



Interlocutorio	Nº 745
Radicado	05266 31 03 001 2013 00513 00
Proceso	Ordinario de Pertenencia
Demandante	Hernán Antonio Valencia Martínez
Demandados	Inversiones Agrícola Limitada en liquidación
Asunto	Levanta medida

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud de que se levante las medidas cautelares de la demanda de fecha 12 de febrero de 2024 (Fls. 11-12 del cuaderno principal del expediente digital), y cumplidos los presupuestos del artículo 597 numeral 5° del Código General del Proceso. El juzgado,

RESUELVE:

Primero: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares consistente en la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 001-744751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, la cual fue comunicada mediante oficio 3056 del 19 de diciembre de 2013.

Segundo: Oficiéase en tal sentido a las entidades correspondientes y al secuestre, y déjese a disposición de los demandados dentro del expediente digital, para que una vez revisados se proceda con su retiro de forma física en las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **104d58004d818173ca7bf0c3974d68aeab562c23cd8ff2f38d917d075a445673**

Documento generado en 07/05/2024 02:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>